

| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 1 de 2 |

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 185 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 717 de 30 de mayo de 2017

Convocante (s): IMELDA MARIA MESTRE ARIAS

Convocado (s): NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Pretensiones: Ordenar el reconocimiento, liquidación y pago de la sanción moratoria por no haber cancelado a tiempo el valor reconocido por cesantías. Reconocimiento, liquidación y pago de la indexación de la de la sanción moratoria. **CUANTÍA (3.776.370)**

Acta No. 139

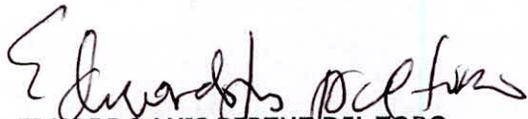
En Valledupar, hoy **siete (7) de julio del (2017)**, siendo las 11:00 (a.m.), procede el despacho de la Procuraduría 185 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **EDUARDO LUIS PERTUZ DEL TORO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.065.629.232 y con tarjeta profesional número 267.170 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto del (la) convocante, a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia. Se hace presente igualmente el doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH** Identificado (a) con cédula de ciudadanía número 77.093.736 y con tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura según poder otorgado por la señora **BLANCA MARÍA MENDOZA MENDOZA**, en su calidad de Jefe de la oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, para llevar la representación judicial y extrajudicial del ente Departamental y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia como apoderado del convocado- **DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**. Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones. Se le concede la palabra al apoderado **DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** quien manifestó: Una vez analizados en detalle lo expuesto por el abogado de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, el comité de conciliación por unanimidad de sus miembros permanentes decide acogerse en todas sus partes al concepto rendido y por ende no conciliar las pretensiones de la parte convocante por falta de legitimación en la causa por pasiva. Decisión contenida en el acta 261 del 23 de junio de 2017. Aporto en 5 folios. Acto seguido se le otorga la palabra al apoderado de la **CONVOCANTE**: Me ratifico en la petición presentada ante el despacho para el reconocimiento y pago de la sanción moratoria. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO** Atendiendo la inasistencia de la (s) parte (s) convocada (s) o su apoderado **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, esta Agencia del Ministerio Publico esperará para que dentro de los tres (3)

| | | |
|--|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 185 Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|--|--------------------------------|---------------------------------------|

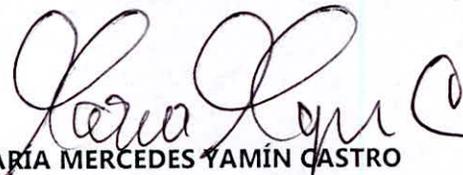
| | | | |
|--|--|----------------------------|------------|
|  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 2 de 2 |

días siguientes a la fecha de esta audiencia justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la constancia al vencimiento del término indicado.


ANDRÉS FELIPE HENAO HERRERA
Procurador 185 Judicial I Para Asuntos Administrativos


EDUARDO LUIS PERTUZ DEL TORO
Apoderado sustituto de la parte Convocante


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
Apoderado convocado – Secretaria del Departamento del Cesar


MARIA MERCEDES YAMÍN CASTRO
Sustanciadora

| | | |
|--|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 185 Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|--|--------------------------------|---------------------------------------|